



República Dominicana  
Ministerio de Cultura  
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)**  
**Dirección General de Cine (DGCINE)**

<b>RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:</b>	<b>CIPAC-2025-205</b>
<b>Referente:</b>	<b>Solicitud Crédito Fiscal Transferible</b>
<b>Solicitante:</b>	<b>FILM 060, S.R.L.</b>
<b>R.N.C.:</b>	<b>1-32-92369-3</b>
<b>Obra cinematográfica:</b>	<b>"SEND HELP"</b>
<b>Permiso Único de Rodaje:</b>	<b>1268</b>
<b>Fecha de solicitud:</b>	<b>19 de noviembre del 2025</b>

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los **doce (12) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

**VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **19 de noviembre del 2025**.
- Copia del Permiso Único de Rodaje (PUR) respecto de la obra cinematográfica **"SEND HELP"** de fecha 31 de julio del 2025.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en virtud de la cual se evidencia que **FILM 060, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **FILM 060, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **FILM 060, S.R.L.**, legalizada por Notario Público.
- Copia de la cédula de identidad **ALBERT MARTÍNEZ MARTÍN**, representante de **FILM 060, S.R.L.**
- Copia del Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **AC-P-16369** de **FILM 060, S.R.L.**, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, correspondiente a la obra cinematográfica **"SEND HELP"**.
- Estados financieros al **30 de septiembre del 2025**.
- Informe de auditoría realizado por un contador público autorizado (CPA) al **30 de septiembre del 2025**.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

**Considerando:** Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No.108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No.257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

**Considerando:** Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

**Considerando:** Que la Ley No.108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

**Considerando:** Que la Ley No.108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de



la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

**Considerando:** Que la Ley No.108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

**Considerando:** Que la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-32-92369-3**, con su domicilio social establecido en la calle Rafael Augusto Sánchez, esquina Freddy Prestol Castillo No.86, Roble Corporate Center, Piso 11, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, la cual se encuentra debidamente representada por el señor **ALBERT MARTÍNEZ MARTÍN**, de nacionalidad española, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No.402-5382741-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

**Considerando:** Que la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, es la productora local de la obra cinematográfica denominada "**SEND HELP**".

**Considerando:** Que en fecha **catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)** fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No.**AC-P- 16369** a favor de la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, en la categoría de Casa Productora.

**Considerando:** Que por solicitud de la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, en fecha **treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**, fue emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje (PUR) para la producción cinematográfica "**SEND HELP**" el cual fue emitido con la referencia PUR No. **1268**, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD\$96,491,262.00**.

**Considerando:** Que en fecha **diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)**, la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del Crédito Fiscal Transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10 y su Reglamento de Aplicación No.370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica "**SEND HELP**", cuya suma asciende a **RD\$50,969,165.00**, de acuerdo con el informe de auditoría.

**Considerando:** Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No.108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

**Considerando:** Que en fecha **tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación Interno realizado a la documentación presentada por la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la actividad Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**SEND HELP**".

**Considerando:** Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**SEND HELP**" producida por la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$50,592,300.00**.

**Considerando:** Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

**Considerando:** Que en fecha **doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, así como las



Handwritten signature in blue ink.



recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

**Considerando:** Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10, el Reglamento de Aplicación No.370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: VALIDAR** el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, para la producción de la obra cinematográfica extranjera "**SEND HELP**" el cual asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,592,300.00)**.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **FILM 060, S.R.L.**, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$12,648,075.00)**.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No.370-11 de la Ley No.108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**.



*[Handwritten signature of Amaury Sánchez]*

**AMAURY SÁNCHEZ**  
Viceministro de Cultura,  
en representación del Ministro de Cultura  
Presidente del CIPAC

*[Handwritten signature of Marianna Vargas Gurlieva]*

**MARIANNA VARGAS GURLIEVA**  
Directora General de Cine  
Secretaria del CIPAC

